



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL  
Capital ..... 225 ptas.  
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES ARCHIVO  
No gratuitas, 4,50 ptas. línea  
Pagos por adelantado.

Año 1965

Lunes 6 de septiembre

Número 203

### Ministerio de Hacienda

*ORDEN de 16 de agosto de 1965 por la que se aplica al Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas y a los Impuestos sobre el Lujo la simplificación del procedimiento de gestión de los tributos, dispuesto en el Decreto 2137-1965, de 8 de julio.*

Ilustrísimos señores:

El Decreto 2137/1965 de 8 de julio, sobre simplificación del procedimiento de gestión de los tributos, dispone en el párrafo segundo de su artículo séptimo, que el Ministerio de Hacienda acordará la aplicación del mismo en cada una de las contribuciones, impuestos y Tasas.

La conveniencia del servicio aconseja implantar gradualmente el nuevo procedimiento de gestión.

Por todo lo cual este Ministerio se ha servido disponer:

1.º De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2137/1965, el régimen de Inspección que se regula en el mismo será de aplicación inmediata al Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas y los Impuestos sobre el Lujo.

2.º Las actas definitivas formalizadas con expresa conformidad del sujeto pasivo serán entregadas, dentro de los cinco días siguientes al de su firma, a

la sección correspondiente, la cual, en otro plazo de diez días, procederá a su registro y examen, remitiéndolas seguidamente a la Intervención.

Si apreciare error aritmético o indebida aplicación de las normas legalés, requerirá informe de la inspección y, emitido éste, formulará la oportuna propuesta para notificar la liquidación, que elevará al Administrador de Tributos, dictado acuerdo por éste, será comunicado a la Intervención.

3.º La Intervención procederá a la fiscalización y toma de razón de los actos administrativos, poniendo en conocimiento de la Administración los reparos que considere oportunos antes de los treinta días de la firma del acta.

4.º La Administración, en el supuesto de que considere procedente modificar la liquidación consignada en el acta definitiva, procederá, dentro del plazo señalado en el número primero del artículo segundo del Decreto 2137/1965, a notificar al contribuyente su acuerdo, para que, en un plazo de quince días, exprese su conformidad con la nueva liquidación ingresando su importe en el Tesoro, o bien formule su disconformidad, en cuyo caso se iniciará el expediente a que se refiere el artículo tercero del Decreto antes citado.

5.º Las actas definitivas que no fueran aceptadas por el contribuyente se entregarán en la Sección que correspondiera, acompañadas de un informe de la Inspección sobre los extremos contenidos en el acta y sobre las circunstancias de la visita. La Sección, a la vista del informe y de las alegaciones que el contribuyente formule, preparará el acuerdo procedente para dictar el acto administrativo a que se refiere el artículo 124 de la Ley General Tributaria, que será notificado reglamentariamente al sujeto pasivo.

6.º Los modelos de actas serán confeccionadas por el Ministerio de Hacienda.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 16 de agosto de 1965.  
Espinosa San Martín.—Ilustrísimos Sres. Interventor general de la Administración del Estado, Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas y Director general de Impuestos Indirectos.

### GOBIERNO CIVIL

Circular número 19

Ante los repetidos errores que en los envíos de defensas de reses de lidia para su examen en la Escuela

Nacional de Sanidad Veterinaria, para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 del vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos de 15 de marzo de 1962, y al objeto de evitar aquellas anomalías, o deficiencias observadas, el Excelentísimo Sr. Director General de Seguridad, y para que sean cumplidos por todos los Delegados Gubernativos en los Espectáculos Taurinos que se celebren en las plazas de las distintas localidades del territorio Nacional, se ha servido dictar las siguientes instrucciones:

1.<sup>a</sup>—Se dará exacto cumplimiento a cuanto se establece en el artículo 134 del texto legal citado anteriormente en lo que se refiere a la forma de separar las astas y guardarlas, cuidando muy especialmente de que los precintos de las defensas y de los cajones y flejes de acero que cierran estos últimos, estén en perfectas condiciones:

2.<sup>a</sup>—Las Empresas taurinas deberán tener en las Plazas las necesarias cajas de envase, según el modelo reglamentario, de acuerdo con el número de corridas que se hayan de celebrar en la temporada y material aséptico suficiente para la perfecta conservación de las defensas hasta su examen.

3.—Tanto el importe de las cajas como el material y gastos de envío de las mismas será a cargo de las citadas Empresas de las Plazas de Toros.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento por todos los señores Alcaldes de esta provincia de Burgos.

Burgos, 2 de septiembre de 1965.  
El Gobernador Civil interino, Casto Pérez de Arévalo y Burguete.

## Providencias Judiciales

### Lerma

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en las diligencias preparatorias n.º 21-965,

que en este Juzgado se incoan por daños en accidente de circulación, por la presente se cita al súbdito alemán Jurgen Sportk, de 24 años, casado, comerciante, vecino de Eschborn, calle Neugasse, número 34, propietario del turismo matrícula FH-CS-337, que sobre las 5,30 horas del día 30 de agosto de 1965, sufrió un accidente al salirse de la calzada en el kilómetro 182 de la carretera Madrid-Irún, para que comparezca en el plazo de cinco días ante este Juzgado de Instrucción con el fin de recibirle declaración, testimoniar el permiso de conducción de que es titular, la documentación relativa al vehículo anteriormente mencionado y la póliza de seguros, e instruirle en su caso, de sus derechos, bajo apercibimiento de que, si no lo efectuare, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma del interesado, cuyo paradero se desconoce en la actualidad, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos expido y firmo la presente en Lerma, a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Emilio Pérez.

## Anuncios Oficiales

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aprobada por el Ilmo. Ayuntamiento, propuesta sobre prórroga y modificación de ordenanzas fiscales para el año de 1966 y siguientes mientras no se acuerde su modificación, queda expuesto al público el expediente por término de quince días, en la Intervención de Fondos Municipales, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales, debiendo las reclamaciones que se presenten, ser dirigidas al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por conducto de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Aranda de Duero, 31 de agosto de 1965.—El Alcalde, Luis Mateos.

### Ayuntamiento de Villarcayo

Confeccionado el expediente de imposición de contribuciones especiales, para aceras de la calle Alférez Provisional, alumbrado público para las de Alférez Provisional, de Bilbao y de Burgos, así como pavimentación con sus bordillos, sumideros y demás de la calle de S. Albajara, en el que obran los documentos pertinentes, de los ordenados por el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales, queda el mismo de manifiesto en Secretaría a fin de que pueda ser examinado y presentarse cuantas reclamaciones consideren justas los interesados por espacio de quince días y ocho más, y con arreglo a los motivos que determina dicho Reglamento.

Villarcayo, 30 de agosto de 1965.  
El Alcalde, José Antonio Tapia.

### Ayuntamiento de Medina de Pomar

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión del día 28 del que rige a virtud de expediente que se instruye para la enajenación de 3.000 metros cuadrados o más si fueren necesarios al sitio del "Desmorte", margen izquierda de la carretera de Cereceda a Laredo, de este término municipal, pertenecientes a los propios de este municipio, con la obligación de construir un Hostal Parador que responda a las exigencias que imponen las corrientes turísticas y veraniegas de nuestros días, se abre información pública por espacio de quince días para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Medina de Pomar, 31 de agosto de 1965.—El Alcalde, A. C. Galaz.

### Ayuntamiento de Los Balbases

Confeccionado y aprobado por este Ayuntamiento, el padrón con su lista cobratoria de los arbitrios municipales, derechos y tasas que autoriza el actual presupuesto municipal ordinario, de arbitrio sobre perros, tránsito de animales domésticos por vías municipales, rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales excepto los de motor, desagüe de canalones a la vía pública o terrenos del común y revoco de fachadas indecorosas, el citado documento se halla de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, al objeto de poder ser examinado por los contribuyentes interesados y hacer las observaciones y reparos que sean justas, advirtiendo que transcurrido el plazo señalado, no se admitirá ninguna y se llevará a efecto su recaudación en la forma acostumbrada.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Los Balbases, 31 de agosto de 1965.—El Alcalde, Fidel Muñoz.

### Ayuntamiento de Campillo de Aranda

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado la modificación y nueva implantación de las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, las cuales quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinadas y se admitían reclamaciones de los interesados legítimos.

#### Ordenanza de nueva implantación

Sobre postes, palomillas, etc. en la vía pública.

#### Ordenanzas que se modifican

Sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública o terrenos del común.

Sobre rodaje de vehículos en vías municipales.

Sobre tránsito de animales domésticos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Campillo de Aranda, 31 de agosto de 1965.—El Alcalde, S. de Diego.

### Ayuntamiento de Carcedo de Bureba

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Carcedo de Bureba, 25 de agosto de 1965.—El Alcalde, Cipriano Martínez.

### Recaudación de Contribuciones de la Zona de Castrojeriz

Don Angel Monedero González,  
Recaudador de Contribuciones de la zona de Castrojeriz,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 9 de junio de 1965 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del art. 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz de Iglesias, se celebrará el día 20 de septiembre de 1965, en el juzgado de Paz, a las doce horas.

Deudor: Don Mario González Isar

Una era en el término municipal de Iglesias, al pago de San Martín, linda al norte, David Ordóñez; este, arroyo; sur, Abilio Burgos y oeste, Micaela Pérez, con una extensión de 1 área 90 centiáreas, valorada para la subasta en 430,60 pesetas.

Una finca rústica al pago de Trampillero, linda norte, arroyo; es-

te, arroyo y Baudelio Sendino; sur, los mismos y oeste, Mauricio Muñoz, en una extensión de 6 áreas y 8 centiáreas; valorada en 921,80 pesetas.

Una finca rústica al pago de la Nuez, linda norte, Aurora González; este, Abilio Burgos; sur, arroyo y oeste, senda, con una extensión de 15 áreas 96 centiáreas; valorada en pesetas 750,20.

Una finca rústica en Plantamueso, linda norte, camino de Valdelar; este, Mario González; sur, linde y oeste, Evelio Santos, con una extensión de 9 áreas 88 centiáreas; valorada en 464,40 pesetas.

Una finca en Viña Peral, linda norte, Evilasia González; este, Sabiniño Rodríguez; sur, Paula Santos y oeste, linde, de 44 áreas 84 centiáreas; valorada en 1.183,80 pesetas.

Una finca en Barrialejo, linda norte, Francisco Corredera; este Fulgenio Corredera; sur, Domnino Santos y oeste, Antonio Hurtado, con una extensión de 9 áreas 17 centiáreas; valorada para la subasta en 401,20 pesetas.

Una finca rústica en Fuente Legaña, linda norte, camino; este, Angel Pérez; sur, Hermenegildo González y oeste Priscila Santos, de 35 áreas 72 centiáreas; valorada en 943 pesetas.

Una finca rústica en Fuenterrín, linda norte, Florencio González; este, Nicomedes Carrasco; sur, Julián González y oeste, Balbino López, de 15 áreas 96 centiáreas; valorada en 421,40 pesetas.

Una finca rústica al pago de la Carrasquilla, linda norte, Narciso González; este, Domnino Santos; sur, el mismo y oeste, Bernardo Martínez, de 38 áreas 76 centiáreas; valorada en 1.023,20 pesetas.

Una finca rústica en los Cuervos, linda norte, Baudilio Santos; este, Jacob López; sur, Guadalupe Isar y oeste, Pedro Santos, de 15 áreas 96 centiáreas; valorada en 421,40 pesetas.

Una finca rústica en la Serna, linda norte, Celestina González; este, Ade-

la García; sur, Isidro Izquierdo y oeste, Eliseo Arnáiz, con una superficie de 18 áreas 24 centiáreas; valorada en 481,60 pesetas.

#### Condiciones para la subasta

1.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA. — Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por no-

tificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

En Castrojeriz, a 26 de agosto de 1965. — El Recaudador, Angel Monedero González.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Medina de Pomar

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de enajenación del edificio sito en la Avenida del Generalísimo Franco, número 7, de policía, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría Municipal. La apertura de pliegos se celebrará el primer día festivo al en que se cumplan los veinte días hábiles, a la hora de las trece, en la casa Consistorial, previo anuncio fijado en la tablilla de edictos.

Medina de Pomar, 31 de agosto de 1965.—El Alcalde, A.C. Galaz.

3.687—D.103,50 ptas.

### Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de adquisición de una báscula para pesar ganados en vivo, hasta 1.500 kilos y con romana impresora, con arreglo al pliego de condiciones que obra unido al expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La apertura de pliegos se celebrará tres días después, también hábiles, a la hora de las cinco de la tarde en

la casa consistorial, previo anuncio fijado en el sitio de edictos.

Merindad de Cuesta Urria, 31 de agosto de 1965.—El Alcalde, Anastasio García.

3.685—D-112,50 ptas.

### Junta Administrativa de Rublacedo de Abajo

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal y con arreglo al pliego de condiciones publicado en el "Boletín Oficial" de fecha 16 de octubre de 1953, se subasta el aprovechamiento de pastos del monte número 94, "La Capulera", de la pertenencia de esta Junta, para 400 cabezas de ganado lanar y en la tasación de 7.200 pesetas, la subasta se celebrará en el domicilio de esta Junta, y a las 12 horas del día siguiente en que se cumplan 20 días hábiles del que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial".

Rublacedo de Abajo, 28 de agosto de 1965.—El Presidente, Faustino Ibáñez.

3.678—D-94'50 ptas.

### Junta Administrativa de Escobados de Abajo y Villalta

De acuerdo con lo ordenado por el Distrito Forestal, el día 30 del actual, a las 12, en esta localidad se procederá a la subasta pública de aprovechamiento de pastos, para el quinquenio 1965-70, para pastar en el monte número 525, perteneciente a estas juntas; 754 reses lanares, bajo el tipo de tasación anual de 13.572 pesetas.

La emisión de pliegos finaliza a las 18 horas del día anterior señalado para la subasta.

El pliego de condiciones se halla expuesto en esta Junta vecinal.

Escobados de Abajo, 2 de septiembre de 1965.—El Presidente, Bernardino Bugedo.

3.695.—D-94'50 ptas.